



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

AVISO DE NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO

LA DIRECTORA FINANCIERA

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de Cobro Coactivo y las citaciones y/o notificaciones de que trata el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir las notificaciones del Mandamiento de Pago en su contra, no han sido atendidas o han sido devueltas.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la ley de 29 de junio de 2006, concordante con los artículos 568, modificado por el artículo 58, del Decreto 0019 de 10 de enero de 2012 y el 826 del Estatuto Tributario Nacional a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

Cada una de las personas se entenderán notificadas mediante esta Publicación y/o Aviso, y cuentan con 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presenta Publicación, para solicitar copia y de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones al Mandamiento de Pago librado en su contra según lo dispuesto por el artículo 831 del mismo estatuto.

PUBLICADO 12 DE MARZO DE 2018

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIT/CC	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA
420101635	YULY EBLIN HURTADO CASQUETE	53002833	15768	19/02/2018
5842012	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	860015905	15004	15/11/2017
520101872	JUAN MANUEL GUERRA GARZÓN	19178657	15746	19/02/2018
8772010	AMBULANCIAS MEDICALSALUD LTDA	900350488	15024	15/11/2017

PUBLÍQUESE

Magda Arevalo
MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS

Directora Financiera

Secretaría Distrital De Salud de Bogotá D.C.

Proyectó: Astrid Sierra Corredor *asll*
Revisó: Fabian Camilo Lopez Robayo *FR*

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**